

DECRETO N°

4616

Lanús,

11 DIC 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 25, del expediente N° S-90756/19, (H.C.D. D-00425-19),

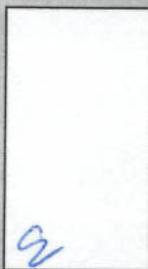
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Diciembre de 2019, obrante a fojas 25 del expediente N° S-90756/19 (H.C.D. D-00425-19), por la cual se convalida el Convenio Específico para la Municipalidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires de Acuerdo con el Plan Nacional de Vivienda, suscripto entre el Municipio de Lanús y la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que tiene por objeto la financiación para la ejecución de la Obra: "Demolición de Viviendas más Infraestructura para la Urbanización de Villa Jardín – Sector 3 y 4 – Manzana 8 – del Distrito de Lanús.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12964; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido; remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL